

**Municipio de Tlacoapa, Guerrero**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12063-19-1041-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1041

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 7,526.5        |
| Muestra Auditada                | 7,526.5        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tlacoapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tlacoapa, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

| Elemento de control interno | Fortalezas   | Debilidades  |
|-----------------------------|--|--|
| Ambiente de Control         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció parámetros y mecanismos de gestión de herramientas para los programas de presupuestos anuales, para el logro de la misión y objetivos institucionales</li> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta, los cuales se publicaron en la Página Oficial del municipio.</li> <li>• Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; asimismo, dispone de manuales de organización.</li> <li>• Dispuso de un reglamento Interno de la Administración para el logro de metas y objetivos institucionales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe evidencia de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li> <li>• No implementó un sistema para recepción de denuncias de las violaciones de los valores éticos y las normas de conducta.</li> <li>• No crearon un comité en materia de ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No se instaló un comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No existió un comité en materia de control y desempeño institucional.</li> <li>• No se estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No ha establecido políticas sobre la competencia profesional de su personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos, evaluación y capacitación.</li> </ul> |
| Administración de Riesgos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboró un "Plan de Desarrollo del municipio de Tlacoapa, Guerrero 2021-2024" donde estableció objetivos y metas que permiten una mejora continua.</li> <li>• Tiene establecidos "Indicadores de Resultados Estratégicos y de Gestión" que permiten medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo.</li> <li>• Existe un Manual de Administración de Riesgos con el fin de establecer una metodología para la administración de riesgos.</li> <li>• Tiene establecido un reglamento Interno de la Administración para el logro de metas y objetivos institucionales.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> <li>• No integró con un Comité de administración de riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>• No efectuó evaluación de los riesgos ni implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> </ul>  |
| Actividades de Control      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un Manual de procedimientos con el fin de fortalecer los procesos de Control Interno.</li> <li>• Se creó un sistema de contabilidad "CORAM" y "CONTPAQ Nóminas" para el registro de las operaciones financieras y administrativas del municipio.</li> <li>• Cuenta con un servicio de mantenimiento y licencias de los programas instalados en cada equipo de cómputo.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo (2021-2024).</li> <li>• No estableció un Comité de tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>• No mostró evidencia de un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>  |
| Información y Comunicación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un programa de evaluaciones con el fin de informar la elaboración periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control interno.</li> <li>• Se designó a un responsable de elaborar la información de la gestión financiera, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre la elaboración de documentos en los que se informe periodicamente actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> </ul>  |
| Supervisión                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó evidencia sobre auditorías internas con el fin de administrar riesgos.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre auditorías externas.</li> </ul>   |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Tlacoapa, Guerrero, en un nivel de cumplimiento medio.

De acuerdo con los diversos resultados que generó esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tlacoapa no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada generó y puso en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Tlacoapa, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios de instrucción dirigidos a las áreas responsables del Control Interno municipal para atender las áreas de mejora detectadas en la auditoría, así como una minuta para integrar el plan de trabajo para la atención de las debilidades y el programa anual de trabajo de control interno calendarizado, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Tlacoapa, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 7,526.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado. Cabe mencionar que se presentaron retrasos en las ministraciones recibidas de febrero, marzo, y abril, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, no transfirió el monto actualizado en los meses mencionados; esta situación fue observada en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, y se generaron las acciones correspondientes.

Asimismo, los 7,526.5 miles de pesos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 6355 de la institución bancaria BBVA MEXICO, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO (BBVA), que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que esa cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo, ya que se recibieron traspasos por 2,198.5 miles de pesos en esa cuenta bancaria a lo largo del ejercicio fiscal 2022 desde otras cuentas, identificadas con números de terminación 2906 y 2949, ambas de BBVA, en las que se administraron otros ingresos propios del municipio, monto que posteriormente fue devuelto a las cuentas originarias del recurso, antes de la fecha de corte de cada mes por lo que no se percibieron rendimientos financieros por estos movimientos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlacoapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI-R02-2023 del 18 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

3. Del análisis a los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Tlacoapa, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 7,526.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por un importe menor de 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 7,526.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 7,526.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

| Rubro  | Importe pagado al 31/12/2022 | % del disponible | Concepto  | Importe al 31/12/2022 | % del disponible |  |  |
|--|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|--|--|
| Recursos destinados a los objetivos del fondo                                    |                              |                  | Recursos destinados a otros conceptos                             |                       |                  |  |  |
| Obligaciones Financieras   | 0.3                          | 0.0 <sup>1</sup> | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0                   | 0.0              |  |  |
| Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales | 0.0                          | 0.0              |   |                       |                  |  |  |
| Modernización de los sistemas de recaudación locales                             | 0.0                          | 0.0              | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0                   | 0.0              |  |  |
| Mantenimiento de infraestructura   | 0.0                          | 0.0              |   |                       |                  |  |  |
| Seguridad pública  | 5,290.2                      | 70.3             | Subtotal (B)  | 0.0                   | 0.0              |  |  |
| Otros requerimientos   | 2,236.0                      | 29.7             |   |                       |                  |  |  |
| Subtotal (A)   | 7,526.5                      | 100.0            | Reintegros y remanentes   |                       |                  |  |  |
|  |                              |                  | Reintegros a la TESOFE  | 0.0                   | 0.0              |  |  |
|  |                              |                  | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)                         | 0.0                   | 0.0              |  |  |
|  |                              |                  | Subtotal (C)  | 0.0                   | 0.0              |  |  |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>                                     | <b>7,526.5</b>               | <b>100.0</b>     |   |                       |                  |  |  |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo.

<sup>1/</sup> Porcentaje menor de 0.1.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 5,290.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 70.3% del importe total disponible.

#### Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Tlacoapa, Guerrero, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 1,962.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO**  
**OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

| Núm.<br>Consec. | Concepto /Denominación                                 | Rubro de gasto<br>conforme a la LCF | Importe pagado al<br>31 de diciembre de 2023 |
|-----------------|--|-------------------------------------|--|
| 1               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Enero      | Otros requerimientos                | 254.7  |
| 2               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Febrero    | Otros requerimientos                | 0.0  |
| 3               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Marzo      | Otros requerimientos                | 221.3  |
| 4               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Abril      | Otros requerimientos                | 247.3  |
| 5               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Mayo       | Otros requerimientos                | 234.2  |
| 6               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Junio      | Otros requerimientos                | 238.0  |
| 7               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Julio      | Otros requerimientos                | 238.0  |
| 7               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Julio      | Otros requerimientos                | 18.5   |
| 7               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Julio      | Otros requerimientos                | 5.4  |
| 8               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Agosto     | Otros requerimientos                | 230.0  |
| 9               | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Septiembre | Otros requerimientos                | 263.4  |
| 10              | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Octubre    | Otros requerimientos                | 0.0  |
| 11              | Derechos de Recaudación y Alumbrado / Noviembre        | Otros requerimientos                | 11.4   |
| 12              | CFE Suministrador de Servicios, Alumbrado / Diciembre  | Otros requerimientos                | 0.0  |
| <b>TOTAL</b>    |  |                                     | <b>1,962.2</b>                               |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, registros contables, CFDI, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Tlacoapa, Guerrero.

Se verificó que el municipio de Tlacoapa, Guerrero, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que esos registros se encuentran respaldados con la documentación original y cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Con la revisión de la información enviada por el municipio, se constató que el pago realizado a Comisión Federal de Electricidad por concepto de alumbrado público coincide con los oficios de notificación y las transferencias realizadas por este concepto; su pago se encuentra soportado con estados de cuenta bancarios, el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y pólizas contables que demuestran que fueron liquidados en su totalidad con recursos del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Tlacoapa, Guerrero, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, mediante la revisión de su portal oficial de Internet (<https://tlacoapa.gob.mx/>), se comprobó que no se publicó, en este portal, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2022, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; por lo tanto no lo hizo del conocimiento de sus habitantes, ni se difundió entre su población.

El Órgano de Control Interno del municipio de Tlacoapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI-R05-2023 del 18 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la página de internet oficial del municipio de Tlacoapa, Guerrero, (<https://tlacoapa.gob.mx/>) y la información proporcionada por este, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, no fue reportada a la SHCP mediante el SRFT en su totalidad, ya que no se publicó el tercer reporte trimestral y el Informe Definitivo del ejercicio de la Cuenta Pública 2022.

La información remitida por la entidad fiscalizada para su revisión no es congruente con la información publicada en el portal de transparencia presupuestaria de la SHCP, ya que en ese portal se registró información para primero, segundo y cuarto trimestres, mientras que, en la información remitida por el municipio a la ASF, se presentó información para el primero, tercero y cuarto trimestres. Aunado a esto, la información del cuarto informe trimestral difiere respecto de la información presentada a la ASF y el reporte publicado en la SHCP. De igual forma, el municipio no presentó evidencia de que estos informes se hayan remitido al Gobierno del Estado de Guerrero.

El Órgano de Control Interno del municipio de Tlacoapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI-R06-2023 del 18 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

7. El municipio de Tlacoapa, Guerrero, por medio de la Dirección de Seguridad Pública, pagó un 1,950.7 miles de pesos para los servicios de alumbrado público utilizados en el ejercicio fiscal 2022, sin realizar un proceso de licitación de conformidad con el artículo 60, numeral VII, de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, en el que se establece que se puede llevar a cabo este tipo de adjudicación al no existir por lo menos tres proveedores idóneos; sin embargo, se observó que el municipio no formalizó un contrato

con el proveedor para la adjudicación del servicio y no presentó información sobre la investigación y resolución de un comité de adquisiciones; asimismo, se revisaron las pólizas y pagos mensuales del servicio de alumbrado público, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión.

Se revisó que el proveedor con el que la administración del municipio adquirió el servicio, no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, y no se encontraba en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con la última lista publicada (30 de septiembre de 2023) en el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (<https://datos.gob.mx/busca/dataset/contribuyentes-incumplidos/resource/3ea14a32-2e0c-417d-b31f-d46fe65667df>).

**MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE**  
**FUERON REVISADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

| Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora          | Importe contratado |
|--------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|
| S/N                | Directa              | Alumbrado Público         | Dirección de Seguridad Pública | 1,950.7            |
| TOTAL:             |                      |                           |                                | 1,950.7            |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pólizas contables y documentación de solicitudes de pago mensuales realizadas por la CFE.

El Órgano de Control Interno del municipio de Tlacoapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI-R07-2023 del 18 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de la documentación de los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se identificaron incongruencias entre los oficios de pago solicitados por el proveedor, los montos en pólizas que emite el municipio y las facturas que la CFE remite para validar esos pagos, ya que el monto total de las transferencias realizadas no coincide con el monto total facturado.

Sin embargo, por medio del oficio PM/282/2023, el municipio aclaró que estas diferencias se deben a que la CFE emite las facturas por concepto de alumbrado público hasta el último día del mes y el oficio de solicitud de pago llega al municipio antes de fin de mes, razón por la cual el monto de las facturas emitidas por la CFE no se corresponde con los oficios de solicitud de pago, ya que las facturas emitidas pertenecen a las distintas comunidades del municipio. Asimismo, informa que se solicitó a la CFE la aclaración de este proceso de manera formal.

Por lo tanto, el importe mensual señalado en los oficios de la CFE y la documentación que ampara su pago se encuentra soportada con estados de cuenta bancarios, SPEI y pólizas contables que demuestran que fueron liquidados en su totalidad con recursos del fondo.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tlacoapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 7,526.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 7,526.5 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de diversos requerimientos, es decir, al 31 de diciembre de 2022 se ejerció el 100.0% del total disponible.

Con base en la evaluación del sistema de control interno, se identificó que no se tiene evidencia suficiente de que el municipio ha generado y puesto en operación estrategias y mecanismos que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, que colocan a la entidad fiscalizada con un control interno medio, principalmente porque el municipio no utilizó una cuenta bancaria exclusiva para la administración del fondo, no publicó el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2022, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable y no publicó todos los reportes trimestrales del SRFT.

El municipio cumplió de forma razonable con los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, ya que destinó el 70.3% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 29.7% a la satisfacción de otros requerimientos.

Respecto de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 no fue reportado el informe del tercer trimestre y definitivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; tampoco mostró congruencia en los montos reportados.

El ente fiscalizado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos responsables del fondo. Asimismo, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las recomendaciones acordadas.

En conclusión, el municipio de Tlacoapa, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tlacoapa, Guerrero.